



H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALCÁZAR, S.L.P.



Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Unidad De Transparencia
No. De Oficio: UT/69/10/2019
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Guadalcázar, S.L.P. a 01 de Octubre del 2019

**C. CLAUDIA ELIZABETH CUELLAR.
PRESENTE. -**

Por medio del presente escrito, envío un cordial saludo, y aprovecho la oportunidad para remitirle la contestación a su solicitud de información, con folio 01351119, presentada el día 19 de mes de Septiembre del 2019, a las 19:18 horas. Habiéndola leído y analizado se determinó, que unidad administrativa era la competente para su solicitud, así que se le hizo llegar esta solicitud, y revisándola por la unidad administrativa correspondiente, emitió la respuesta, misma que se anexa a este oficio.

Si no está de acuerdo con la información proporcionada, podrá solicitar el recurso de revisión a esta Unidad de Transparencia, o en las oficinas de la CEGAIP, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.


ATENTAMENTE

ING. RIGOBERTO HERNANDEZ SALAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ccp.Archivo



OFICIO N. 589 /09/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
SMDIF GUADALCÁZAR, S.L.P.

ING. RIGOBERTO HERNÁNDEZ SALAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por este medio se da contestación a su oficio UT/66/09/2019, en que se solicita remitir información, que con número de folio 01351119, recibida solicitada por la C. CLAUDIA ELIZABETH CUELLAR, la cual se desglosa de la siguiente manera de acuerdo a lo solicitado:

1.- Su municipio cuenta con la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Fecha en que se instalo. **01 de enero 2019.**

2.- Mencione el nombre del titular y correo de contacto del responsable de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de este Municipio. **Lic. Ma. Petrita Zúñiga Villaseñor. (difguadalcazar1821@gmail.com)**

3.- Su Municipio cuenta con el Sistema Municipal de Protección integral, fecha en que se creo e instalo. Políticas públicas y/o programas se ha diseñado, ejecutado y dado seguimiento, para garantizar a NNyA el ejercicio pleno de sus derechos.

No se cuenta.

4.- Mencione el nombre del titular, correo de contacto y/o del titular y/o del secretario (a) ejecutivo(a) del Sistema de protección de los Derechos de NNyA en el Municipio.

No contamos con la figura.

5.- Medidas que se han tomado para prevenir, atender y sancionar los casos en que NNyA se vean afectados por el descuido, la negligencia y cualquier tipo de castigo corporal.

Coadyuvar con Agente de Ministerio Público del Municipio.

6.-Medidas que se han tomado por prevenir, atender y sancionar los casos en que NNyA se vean afectados por el abandono o abuso físico, psicológico o sexual, la explotación sexual o de cualquier otro tipo; **Canalizar con Agente de Ministerio publico para inicio de carpeta de investigación según sea el caso.**

7.- ¿Cuál es la forma en que desde el municipio se considerar el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, el enfoque de infancias y juventudes?

Mediante acciones dirigidas a la mujer en prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de genero.

8.-¿El municipio tiene un programa municipal para participar en el diseño del Programa Estatal para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes? N/A. **No. Depende del SMDIF.**

delictivos sujetos de denuncia que afecten la integridad, la dignidad de NNyA. Promover la cultura de la denuncia.

11.- ¿De que manera el municipio promueve la libre manifestación de ideas de niños, niñas y adolescentes en los asuntos municipales? **Platicas de difusión de derechos de niñas niños y adolescentes en planteles educativos del Municipio.**

12.- ¿ El municipio cuenta con un enlace entre la administración publica municipal y niñas, niños y adolescente que desean manifestar inquietudes?. **Procuraduría de protección municipal del SMDIF.**

13. ¿De que manera el municipio recibe quejas y denuncias o por violaciones a los derechos contenidos en la presente Ley General de NNyA?. **Denuncias, de manera oral y anónima, se realizan las investigaciones necesarias para garantizar los derechos de NN y A.**

14.- Manera en que se canalizan las quejas o denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la prestación de NNy A a la procuraduría de Protección de NNyA del Estado. **Colaboración y coordinación entre las partes el objetivo primordial es la restitución de derechos a NNy A.**

15.- Forma en que desde el municipio se auxilia y se coordinan las acciones con la PPNA del Estado. **Medios electrónicos y físicamente con las respectivas autoridades.**

16.- Con cuantos convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias publicas o privadas, cuenta el municipio para la atención y protección de NNyA; y con quienes se realizaron. **No se cuenta**

17 El municipio cuenta con protocolos específicos para la atención de NNyA que autoricen las instancias competentes de la federación y el estado. **Protocolos de investigación para garantizar y proteger los derechos de NNyA.**

Los especificados en la ley de los derechos de NNy A del estado de San Luis Potosí, así como participación infantil, los protocolos de protección de los derechos, la impartición a la justicia en aquellos casos en que se vean afectados Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro municipio.

18.- Forma en que se difunde y aplican los protocolos específicos sobre NNy A que autoricen las instancias competentes de la federación y el estado. **Canalización directa ante la autoridad competente y representación jurídica en Juzgado mixto de primer Instancia en tutorías a NNyA.**

19.- De que forma el municipio se coordina con las autoridades de los tres ordenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas.

De acuerdo al ejercicio de sus funciones en el mismo orden de ideas de los tres

22.- Cuales son los programas municipales que tiene el municipio para prevenir, atender y sancionar los casos en que NNyA se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual?. **Brindar asesoría jurídica, atención médica gratuita, atención psicológica, reintegración con un familiar, denunciar ante Ministerio Público competente para solicita las medidas de protección a favor de NNyA y ser coadyuvante en los procedimientos judiciales en que se vean afectados los derechos de NNyA, de acuerdo a la Ley.**

23.- Cuales son los mecanismos establecidos por el municipio para la transparencia y la rendición de cuentas respecto a el seguimiento y evaluación de la implementación de políticas publicas, programas y acciones gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en materia de respeto, protección, promoción y ejercicio de las NNyA.

Herramientas transparentes que permitan la evaluación y seguimiento de estadísticas de información solicitado por el órgano superior.

24.- De que manera el municipio promueve el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de NNyA. **Mediante SMDIF.**

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

Guadalcázar, S.L.P., 30 septiembre 2019



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"
2018 2021

Ana Maria Zapata Z.

ANA MARÍA ZAPATA ZÚÑIGA.

PRESIDENTA DEL SMDIF DE GUADALCÁZAR